



RESOLUCION N° 227

Ant.: Solicitud de Rectificación de planos de subdivisión retimbrados, autorizados mediante Resolución Rectificatoria N° 150, de fecha 17 de marzo de 2025, anteriormente aprobados mediante Resolución de Subdivisión N° 19 del 2023.

Mat.: Rectifica parcialmente la Resolución N° 150 y autoriza nuevo retimbraje de planos de subdivisión.

La Serena, 13 de mayo de 2025.-

VISTOS:

La solicitud de rectificación de planos de subdivisión retimbrados, autorizados mediante Resolución Rectificatoria N° 150, de fecha 17 de marzo de 2025, por parte de don Eduardo Soto Silva, arquitecto patrocinante del proyecto de subdivisión que se indica; el Reparo del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 31 de marzo de 2025; la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 19 de fecha 30 de mayo de 2023, y Resolución Rectificatoria N° 150 de fecha 17 de marzo de 2025 y sus respectivos planos retimbrados autorizados; el Expediente N°316 de fecha de ingreso 24 de abril de 2023; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de marzo de 2025 se emite por parte de esta Dirección de Obras, la Resolución Rectificatoria N° 150, la cual rectifica errores señalados por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a los Planos aprobados con fecha 30 de mayo de 2023 que acompañan a la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 19, para la propiedad emplazada en Camino de Acceso S/N°, Lote 46, Loteo Encomendero Arnoldo Vásquez Leslie, tramitada bajo el Expediente N° 316 del 2023.

2.- Que, con fecha 31 de marzo de 2025, el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, reitera reparos a la solicitud ingresada mediante carátula N° 1104721, para archivar al final del Registro de Propiedad, los planos acompañados a la resolución N° 19 del 2023, que corresponde a la Aprobación de Subdivisión, señalada en Considerando 1, rectificada por Resolución N° 150 del 2025; por no concordar los planos que se pretenden archivar, con los archivados en sus registros y plano archivado bajo el N° 38, año 1996 del Registro de Propiedad, en cuanto a un deslinde graficado.

3.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se advierte que, efectivamente existe una diferencia en la gráfica de un deslinde, en el plano de planta de la situación actual y el plano inscrito en el CBR La Serena bajo el N° 38 del año 2016.

4.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 150 en el Resuelvo 1 de la misma, en cuanto a señalar que, además de lo allí establecido, existe también una diferencia en la gráfica de uno de los deslindes, en el plano de planta de la situación actual y el plano inscrito en el CBR La Serena bajo el N° 38 del año 2016.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, ADEMÁS, que se autoriza un nuevo re-timbraje de planos, los cuales han sido nuevamente modificados con la información solicitada por el Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1, reemplazando los autorizados anteriormente.

3.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE 316/2023, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y un nuevo juego de planos del Proyecto de Subdivisión Predial, corregido, modificado y re-timbrado.

4.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 19 de fecha 24 de abril de 2023 del expediente 316/2023, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, modificaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.


FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS


FRZ/CSC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expedientes 316/2023.-